

la cantidad que fuere designada para tanto fin, con lo demas
 que expone; Thabiendolo oido, Constante la rextera de lo re
 presentado por esta parte, y que es mi deber de lealtad y pro
 me un merito, contribuyendo este Ayuntamiento por su parte
 a los gastos que se oieren al referido D. Ambrosio para que lo
 curre en tan perfecto estado; Desdeluego Acuerda se le den
 Cien trezientos reales de r. por D. Josef Conexeno Arce
 principal, quien lo incluya en cuenta de merced donde le
 abonaran con testimonio de esta resoluzion y axiis.

Seaxiliten a lo
 nos por trecho para
 las obras de la
 Cua poblacion.
 El Sr. D. Josef Monino y uno de los Comisarios
 del nuevo Cammino y Obras pp. que se ban a construir en esta
 Poblacion. Dixo que D. Xefaximo Manrique de la Cua
 mayor que la dize por la ausencia de D. Manuel Navarro
 Director pñal de ella, necesita de algunos ptrechos de lo que
 queda en el pedazo de pared que se construyo frente el Almudi,
 y tambien de las piedras y otros adexentes del Molino que se
 ha de reaxactar como del Puente de piedra; todo lo que se oirina
 con obligacion de reintegro, bien sea de iguales ptrechos
 o de otros valores; Por lo que le parece se le den lo que con la debida
 cuenta y razon, formalizando el documento correspondiente,
 y expresando en el los adherentes que se habian encontrado en
 dicho Molino, y los que se hallaban de la citada pared, o como fuere
 del ganado de esta Ciudad; quien habiendolo oido y conferido
 acordó que con intervencion de D. Josef Monino se le
 entreguen los referidos ptrechos al citado D. Xefaximo, reco
 siendo el rezivo de ellos, lo que se ologue donde conbenir, sea en
 las Juntas de Propios y Arrendos, o en el D.ño Capitulax